



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618

DECRETO No. de 2025

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política; los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 286 de la Constitución Política establece que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

Que, el artículo 353 de la Constitución Política establece que los principios y las disposiciones establecidos en el Título XII se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Que, el artículo 352 de la Constitución Política estipula que además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-446 de 1996, ha señalado que las disposiciones del Título XII de la Carta Magna, en particular el Capítulo 3 en sus artículos 345 a 353, conforman "el núcleo rector", con fundamento en el cual se organiza el sistema presupuestal colombiano, el cual se amplía, según lo prescrito en el artículo 352 citado, por las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, a la cual la nueva Constitución le ha otorgado de manera expresa un carácter preminente sobre las demás normas jurídicas que regulen la materia, no solamente en el ámbito nacional sino también en los órdenes territorial y descentralizado.

Que, las normas orgánicas del Presupuesto compiladas en el Decreto 111 de 1996, constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política, en consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del citado EOP todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal. Así mismo, el artículo 2 del EOP estipula que esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que, el Artículo 2 del Decreto 111 de 1996, con respecto a la reglamentación de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: *"Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas*

12
11



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618

DECRETO No. de 2025

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto".
(Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 109 del citado EOP, señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Que, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 10 del 31 de agosto de 2010, adoptó el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que, el Artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar citado anteriormente, establece que le corresponde al Gobernador dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento, asimismo, que en la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda observará las siguientes pautas: 1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental. 2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea. 3. Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 379 del 15 de noviembre de 2024 y Sancionada el día 20 de noviembre de 2024, sobre el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y Servicio de la Deuda, así como el Plan de Inversiones del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31º de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto No. 1088 de 31 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 2200 de Febrero 8 de 2022 en su artículo 119 da facultades a los gobernadores expresa en el ítem 49: "Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional"; y en el ítem 51: "Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".

Con respecto a los recursos del Sistema General de Participaciones:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618

DECRETO No. de 2025

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

Que, mediante oficio GOBOL-25-012850 de fecha marzo 18/25, la secretaria de Educación, solicita la incorporación de los recursos del balance al cierre fiscal de la vigencia 2024 de la fuente S.G.P por la suma de **(\$5.526.239.921.00) CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE.**

Que, la directora Financiera de Tesorería del Departamento de Bolívar, expidió certificados de fecha Febrero 11 de 2025, en donde consta que los recursos anteriormente relacionados se encuentran depositados en las cuentas maestras de la Gobernación de Bolívar, recursos de S.G.P. de Educación así: (\$819.122.770.00) Cuenta Cancelaciones y (\$4.707.117.151.00) Cuenta Prestación de servicios; para un total de **(\$5.526.239.921.00) CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE.**

Que, una vez revisada la ejecución presupuestal, se evidencia que al cierre de la vigencia fiscal 2024, se generaron saldos de apropiación no ejecutados por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$5.261.903.777.00)**, tal como consta en la certificación emitida por la Directora Financiera de Presupuesto de fecha mayo 22 de 2025; asimismo, se evidencian excedentes de tesorería no incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024 por la suma de **DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$264.336.144.00)**; estas cifras se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro No.1

CONCEPTO	IDENTIFICACION DE LA CUENTA			TOTAL
	PRESTACION DE SERVICIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	CANCELACIONES	
SALDOS DE PRESUPUESTO (1)	3.067.435.099	1.378.565.928	815.902.750	5.261.903.777
PRESTACION DE SERVICIOS	3.067.435.099	0	0	3.067.435.099
CANCELACIONES	0	0	815.902.750	815.902.750
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	1.378.565.928	0	1.378.565.928
EXCEDENTES DE TESORERIA (2)	42.537.342	218.578.782	3.220.020	264.336.144
TOTAL EXCEDENTES 2024 (1+2)	3.109.972.441	1.597.144.710	819.122.770	5.526.239.921

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la incorporación de los recursos en el Presupuesto de la Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, en los siguientes proyectos:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618

DECRETO No. de 2025

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

1. ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025 PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". BPIN 2024002130295, la suma de (\$3.109.972.441.00). Para la financiación de la nómina del personal docente y directivo docente de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 923 de 2016.

2. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ENSEÑANZA - APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR VIGENCIA 2025 - BPIN 2024002130298, la suma de (\$1.597.144.710.00). De conformidad con lo expresado por la directora de Calidad Educativa, mediante oficio Gobol-25-012745 de Marzo 17 de 2025.

3. ADMINISTRACION DE LA NOMINA DE PENSIONADOS NACIONALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - VIGENCIA 2025 - BPIN 20240000005594, la suma de (\$819.122.770.00). Para la financiación de las mesadas pensionales del personal jubilado nacionalizado, conformidad con lo expresado por el director del Fondo Territorial de Pensiones, mediante oficio Gobol-25-011612 de Marzo 11/25.

Con respecto a los recursos de la Unidad Alimentación Escolar - UAPA:

Que, mediante oficio GOBOL-25-013707 de fecha marzo 21/25, la Secretaría de Educación, solicita la incorporación de los recursos del Programa de Alimentación Escolar, recursos de inversión asignados por la UAPA y que quedaron como saldos de conformidad a lo apropiado en el Presupuesto del Departamento para la vigencia 2024, así como los rendimientos financieros, los cuales se describe de la siguiente manera:

Recursos totales para incorporar a la vigencia 2025

Cuadro No. 2

APORTANTES	CONCEPTO	VALOR FUENTE DE FINANCIACION
DEPARTAMENTO	Saldos de apropiación sin ejecutar a 31 de diciembre 2024.	\$ 9.227.882.651
DEPARTAMENTO	Saldos a liberar por actas de liquidación	\$241.466.098
DEPARTAMENTO	Vigencias Expiradas - Pasivo Exigible	\$163.579.969.00
DEPARTAMENTO	Rendimientos Financieros no Incorporados	\$331.440.789
	TOTALES	\$ 9.964.369.507

12

48

41



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618

DECRETO No. de 2025

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

Que, una vez revisada la ejecución presupuestal, se evidencia que al cierre de la vigencia fiscal 2024, se generaron saldos de apropiación no ejecutados por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 42/100 PESOS M/CTE. (\$9.227.882.651,42)**, tal como consta en la certificación emitida por la Directora Financiera de Presupuesto de fecha mayo 22 de 2025.

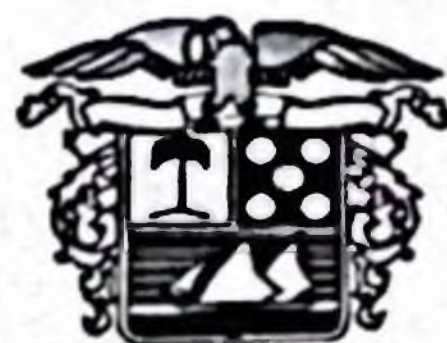
Que, de conformidad con las actas de liquidación suscritas por los partes y supervisor y/o interventor, se evidencia saldos a favor de la Gobernación de Bolívar por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$241.466.098)**, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 4

DESCRIPCION	SALDOS
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 002 2024	\$ 400.915
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 003 2024	\$ 46.110.366
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 418 2024	\$ 10.836.265
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 2098 2024	\$ 47.539.180
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 2125 2024	\$ 41.224.320
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 2124 2024	\$ 7.175.810
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 2099 2024	\$ 80.979.242
INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO DF-221-2024	\$ 7.200.000
TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 241.466.098

Que existen compromisos a favor del operador Unión temporal alimentos PAE, según Acta de Liquidación que se adjunta al presente decreto por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$163.579.969.00)**, derivada del contrato No. 418 de 2024, la cual no se incluyó en las Reservas Presupuestales de la vigencia fiscal 2024, sin embargo, en acta de liquidación emitida en la vigencia fiscal 2025, se reconoce que se debe pagar al tercero dicha suma, la cual deberá tramitarse como un pasivo exigible a favor del contratista y cumplir con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ordenanza 379 de 2024 para su reconocimiento y pago.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución No. 011 del 16 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación - ETC, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la vigencia fiscal 2024"*, los recursos asignados y distribuidos que no se ejecuten en la presente vigencia, y conforme a los principios dispuestos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y el parágrafo del artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1852 de 2021, o la norma que lo modifique, adicione



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618

DECRETO No. de 2025

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

sustituya, así como los saldos de recursos y los rendimientos financieros generados en las cuentas por ellos constituidas, deberán reinvertirlos en el PAE.

Que, de acuerdo a la certificación emitida por la Directora Financiera de Tesorería del Departamento de Bolívar de fecha 28 de febrero de 2025, a diciembre 31 de 2024 en la cuenta de ahorros denominada "DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CUENTA MAESTRA - PAE", existen unos rendimientos financieros correspondientes a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$331.440.789.00)**; y que estos recursos requieren ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2025.

Asimismo, la Secretaría de Educación informó mediante el OFICIO GOBOL-25-013707 que estos recursos deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2025 acorde con lo establecido en la ley de presupuesto y a las normas complementarias, para ser usados en el Programa de Alimentación Escolar, en los siguientes conceptos de gastos:

Cuadro No. 3

FUENTES DE FINANCIACION	CONCEPTO DE GASTO	VALOR FUENTE DE FINANCIACION
Recursos del Presupuesto General de la Nación - UAPA-PAE	Comercio y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua. - Implementación del Programa de Alimentación Escolar- PAE 2025 Bolívar (63393- Otros Servicios de comidas contratadas)	\$ 7.881.422.344
Recursos del Presupuesto General de la Nación - UAPA-PAE	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar 2025 Bolívar, (83990 Otros Servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.)	\$ 575.000.000
Recursos del Presupuesto General de la Nación - UAPA-PAE	Pago de pasivos exigibles	\$ 163.579.969
Recursos del Presupuesto General de la Nación -PGN UAPA-PAE	Devolución P.G.N. recursos del balance mediante radicado UAA2023EE004059 - UAA2023EE004479 - UAA2024EE001991-	\$ 1.331.139.900



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618

DECRETO No. de 2025

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

FUENTES DE FINANCIACION	CONCEPTO DE GASTO	VALOR FUENTE DE FINANCIACION
Recursos del Presupuesto General de la Nación -PGN UAPA-PAE	Devolución Rendimientos Financieros 2023-2024 (Resolución 368 de 2022)	\$ 13.227.294
TOTALES		\$ 9.964.369.507

Que, la directora Financiera de Tesorería del Departamento de Bolívar, expidió mediante certificado de fecha febrero 28 de 2025, en donde consta que los recursos anteriormente relacionados se encuentran depositados en la cuenta de ahorros denominada "DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CUENTA MAESTRA - PAE", los cuales ascienden a la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$9.964.369.507.00).**

Que, en virtud de lo anterior, es necesario realizar la incorporación en el proyecto de inversión: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - 2025-2026 BOLIVAR identificado con el Código BPIN: 2024002130296, por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$9.964.369.507.00).**

Que, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal 2025, la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$15.490.609.428,00),** según el siguiente detalle:

CODIGOS	CUENTA	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		\$ 15.490.609.428,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		\$ 15.490.609.428,00
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL		\$ 15.490.609.428,00
1.2.10.02	Superávit fiscal - Prestación de Servicios	SGP	\$ 3.109.972.441,00
1.2.10.02	Superávit fiscal - Cancelaciones	SGP	\$ 819.122.770,00
1.2.10.02	Superávit fiscal - Rendimientos financieros	SGP	\$ 1.597.144.710,00
1.2.10.02	Superávit fiscal - PAE Alimentación Escolar	PAE	\$ 9.964.369.507,00

Handwritten signatures and initials.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618

DECRETO No. de 2025

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, incorpórese al Presupuesto de **Gastos** de la actual vigencia, la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$15.490.609.428,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		VALOR
2	GASTOS		\$ 15.490.609.428,00
2.3	INVERSION		\$ 15.490.609.428,00
2.3.1	Gastos de personal		\$ 3.109.972.441,00
2.3.1.01	Planta de personal permanente		\$ 3.109.972.441,00
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		\$ 3.109.972.441,00
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		\$ 3.109.972.441,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		\$ 3.109.972.441,00
2.3.1.01.01.001.01-0222	Sueldo básico- Docentes CSF	13	\$ 1.000,00
2.3.1.01.01.001.01-0229	Sueldo básico- Docentes CSF	32	\$ 3.109.971.441,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		\$ 10.217.147.023,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 10.217.147.023,00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		\$ 662.144.710,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 150.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos- Elementos n.c.p. Para juegos deportivos (3844098)	34	\$ 75.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos- Instrumentos musicales (3835099)	34	\$ 75.000.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software		\$ 512.144.710,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618

DECRETO No. de 2025

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		VALOR
2.3.2.02.01.004	Fortalecimiento del proceso de aprendizaje: Adquisición kit de laboratorios-instrumento para medir magnitudes eléctricas (4824999)	34	\$ 30.000.000,00
2.3.2.02.01.004	Fortalecimiento del proceso de aprendizaje: Adquisición de kit de laboratorios - Balanzas de precisión (4823101)	34	\$ 30.000.000,00
2.3.2.02.01.004	Fortalecimiento del proceso de aprendizaje: Adquisición de kit de laboratorios - Instrumento de medición y control (4826609)	34	\$ 30.000.000,00
2.3.2.02.01.004	Fortalecimiento del proceso de aprendizaje: Adquisición de kit de laboratorios - Aparato de laboratorio para control y ensayo de materiales (4826201)	34	\$ 30.000.000,00
2.3.2.02.01.004	Fortalecimiento del proceso de aprendizaje: Adquisición de kit de laboratorios - Instrumentos científicos y de laboratorio (4825399)	34	\$ 30.000.000,00
2.3.2.02.01.004	Fortalecimiento del proceso de aprendizaje: Kit media técnica - Máquinas y aparatos agrícolas n.c.p (4419899)	34	\$ 80.000.000,00
2.3.2.02.01.004	Fortalecimiento del proceso de aprendizaje: Adquisición de máquinas portátiles de procesamiento automático (45221)	34	\$ 222.144.710,00
2.3.2.02.01.004	Fortalecimiento del proceso de aprendizaje: Kit Robótica - Accesorios electrónicos n.c.p (4717401)	34	\$ 60.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 9.391.422.344,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618
DECRETO No. de 2025

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 7.961.422.344,00
2.3.2.02.02.006	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos - Foro Educativo - Servicio Catering 63391)	34	\$ 80.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua. - Implementación del Programa de Alimentación Escolar- PAE 2025 Bolívar (63393- Otros Servicios de comidas contratadas)	601	\$7.881.422.344,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing		\$ 140.000.000,00
2.3.2.02.02.007	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos - Foro Educativo - Alquiler de espacios (72112)	34	\$ 25.000.000,00
2.3.2.02.02.007	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos - Foro Educativo - Arrendamiento de equipos, pantallas, streaming y accesorios (73210)	34	\$ 115.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 590.000.000,00

10



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618

DECRETO No. de 2025

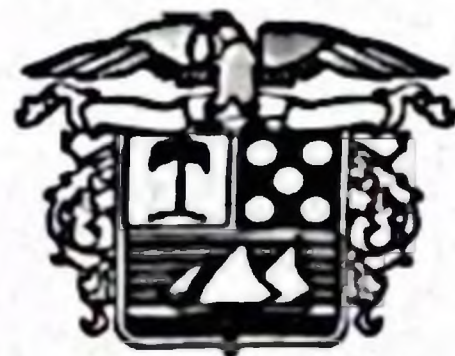
"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		VALOR
2.3.2.02.02.008-0402	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos (83990) Capacitadores/Ponentes Foro	34	\$ 15.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar 2025 Bolívar, (83990 Otros Servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.)	601	\$ 575.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 700.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0471	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos - (92919) Formación Docente	34	\$ 700.000.000,00
2.3.3	Transferencias corrientes		\$ 2.163.489.964,00
2.3.3.05	A entidades del Gobierno		\$ 1.344.367.194,00
2.3.3.05.01	UAPA		\$ 1.344.367.194,00
2.3.3.05.01.064	Devolución P.G.N. recursos del balance mediante radicado UAA2023EE004059 - UAA2023EE004479 - UAA2024EE001991-	601	\$ 1.331.139.900,00
2.3.3.05.01.064	Devolución Rendimientos Financieros 2023-2024 (Resolución 368 de 2022)	601	\$ 13.227.294,00
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		\$ 819.122.770,00
2.3.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		\$ 819.122.770,00
2.3.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		\$ 819.122.770,00
2.3.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		\$ 819.122.770,00
2.3.3.07.02.001.02-0602	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	33	\$ 819.122.770,00

12

2

11



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

618

DECRETO No. de 2025

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2025"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		VALOR
2.3.7.	Disminución de Pasivos		\$163.579.969.00
2.3.7.06	Financiación déficit fiscal		\$163.579.969.00
2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios		\$163.579.969.00
2.3.7.06.02	Pago de pasivos exigibles -	601	\$163.579.969.00

ARTICULO TERCERO. Por la dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 de mayo 2025

YAMIL HERNANDO ABANA PADAUI
Gobernador del Departamento

LANNY KAROL QUINTERO JARABA
Secretaría de Hacienda

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaría de Planeación

Revisó: Yolanda Vega Saltaren - Asesor de Despacho
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó: Mercedes García - Directora Estratégica de Inversión -Secretaría de Planeación
Proyectó: Rosiris González Dau - Profesional Especializado - Dirección Activa y Financiera-Grupo Financiero. Información fuente SGP.
Proyectó: Margy Liliana Bayter Rey - Directora Administrativa y Financiera - Secretaría de Educación
Proyectó: María Claydia Pérez Torres - Directora Financiera de Presupuesto- Secretaría de Hacienda